

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ROTULACIÓN, GRAFISMO, INFOGRAFIA Y OTROS EFECTOS PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es establecer las condiciones para la implementación de un Acuerdo Marco (AM) que sirva de base para la contratación de los distintos Servicios de Rotulación, Grafismo, Infografía y otros efectos para los Programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que se vayan necesitando en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y durante el plazo de vigencia del citado AM.

El presente documento pretende definir las características funcionales y operativas básicas que servirán de referencia para cada licitación del AM.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) requiere la utilización de los servicios descritos acorde tanto a las características técnicas de la emisión de televisión como a las peculiaridades estilísticas y de contenido de los programas.

Teniendo en cuenta las características particulares de cada programa, se hace preciso en determinados casos completar las necesidades de rotulación básica previstas conforme a los criterios estéticos marcados por CSRTV.

El Servicio de rotulación podrá incluir los equipos, elementos y conceptos siguientes:

- Sistemas de rotulación y grafismo: Hardware y software necesarios. Utilización, configuración, operación y/o mantenimiento de equipos y bases de datos. Asistencia al usuario.
- Infografía, grafismo y efectos especiales.
- Elaboración, diseño y/o adaptación de los sistemas de rotulación y grafismo a la imagen aprobada por la Cadena.
- Elaboración y/o utilización de software específico de rotulación basado en plantillas que integren gráfico y texto con posibilidad de manejar sonido.
- Instalación, configuración, montaje y desmontaje de equipos e instalaciones relacionadas con el servicio.
- Asistencia técnica y asistencia operativa al personal de CSRTV.

El diseño de la imagen y de los elementos gráficos serán habitualmente realizados por el área de grafismo de CSRTV y correrá a cargo de la empresa adjudicataria su integración en los sistemas objeto del servicio.

3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- Contenido de la prestación.

En cada licitación en particular se definirán los términos concretos del servicio en lo relativo a:

- Lugar de prestación del servicio
- Fecha o Calendario de prestación del servicio
- Número previsto de servicios a realizar
- Características y tipo del material técnico necesario para la prestación del servicio

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Personal necesario (número y categoría)
- Condiciones específicas o particulares, en su caso.
- Importe máximo IVA excluido correspondiente a cada servicio
- Para determinados servicios, CSRTV podrá requerir que las empresas ofertantes aporten, junto a su oferta económica, documentación complementaria para comprobar el cumplimiento e idoneidad de su oferta a la petición particular, como pueden ser: dossier técnico, requisitos del personal, matriz de cumplimiento, certificados de buena ejecución, etc.

Los trabajos de montaje y desmontaje de materiales y equipos se realizarán habitualmente en la jornada anterior o posterior a la prevista para la grabación de los programas, pudiendo realizarse en el mismo día, dependiendo del horario previsto de grabación, conforme a la planificación y necesidades de producción de Canal Sur Radio y Televisión S.A.

El servicio incluirá tanto los elementos técnicos como el montaje, desmontaje, mantenimiento y, en su caso, la operación de los mismos durante los ensayos y grabación, así como todo el personal necesario solicitado para ello.

3.2.- Lugar de prestación de los servicios.

El lugar de prestación de los servicios será aquel que CSRTV determine en cada licitación particular, conforme a sus necesidades de producción, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.3.- Solicitud y Desarrollo de los servicios.

- Los servicios a prestar se desempeñarán por la empresa adjudicataria (E.A.) bajo el principio de riesgo y ventura de la misma.
- La E.A. se compromete a la disponibilidad y realización de sus prestaciones durante las 24 horas del día, todos los días del año, siempre en función del Plan de Trabajo o Grabación comunicado.
- CSRTV elaborará el correspondiente Plan de Trabajo que se comunicará al encargado de la E.A. con el fin de poder realizar la citación. El horario de citación y la estimación del tiempo de trabajo necesario para la ejecución de los servicios que se indique en el Plan de Trabajo (Citación) son aproximados, y podrán ser modificados por necesidades de producción o programación de CSRTV, previa comunicación a la empresa adjudicataria.
- El número de servicios contratados podrá verse reducido o ampliado atendiendo a lo contemplado en el apartado Ñ.1 del Cuadro de Características de la Contratación que acompaña al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
- CSRTV podrá resolver anticipadamente el contrato objeto de cada licitación particular cuando cambios en la producción y/o programación de la Cadena impliquen la supresión del programa de la parrilla, incluso en el caso de que el programa objeto del servicio no finalice su producción. La resolución se hará efectiva previa notificación expresa y por escrito a la E.A. con una antelación mínima de 24 horas, sin que el adjudicatario tenga

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

derecho a indemnización o compensación alguna por dicha resolución anticipada. CSRTV sólo pagará el precio de los trabajos efectivamente realizados a conformidad de la misma. Del mismo modo, también podrá CSRTV resolver el contrato cuando, en ejercicio de su tarea inspectora y de control de la correcta ejecución del servicio, constate el deficiente cumplimiento o la ausencia de los medios técnicos o humanos requeridos en la petición del servicio, tal como se señala en el punto 4.2 de este PPT.

- f) Durante la ejecución de los servicios, cada equipo de trabajo dispondrá de un medio de contacto permanente, mediante al menos un teléfono móvil, a través del cual se mantendrá la necesaria coordinación y operatividad de los servicios con la persona designada por CSRTV para cada programa o evento. El coste de los sistemas de localización y comunicación, así como de su utilización, será por cuenta de la E.A. considerándose en todo caso incluidos en el precio de la oferta de la proponente.
- g) En su caso, previa conformidad de CSRTV, durante la duración de cada contrato basado la E.A., y con posterioridad al primer montaje o instalación, podrá dejar instalado en el centro de producción o lugar de prestación del servicio que corresponda todo o parte del material comprometido con el servicio hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo, no constituyendo ello depósito, siendo de su cuenta todos los riesgos derivados de la permanencia de los equipos en el centro de producción o lugar de prestación del servicio.
- h) En el pago del precio se incluyen todos los gastos en los que la E.A. tenga que incurrir para estar en disposición de ejecutar lo contratado, en especial el transporte por sus propios medios tanto del personal como del material solicitado desde el origen hasta el lugar de citación. Del mismo modo, serán por cuenta del adjudicatario el suministro de todos los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos contratados. Aquellos elementos auxiliares como canaletas, pasacables, cintas de montaje, u otros elementos necesarios para la prestación del servicio deberán contar con las correspondientes certificaciones que los habilite para su uso, según la normativa vigente.
- i) Los trabajos se realizarán con estricto cumplimiento, siempre, a la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como otras que puedan serle de aplicación, como el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. Igualmente, las empresas deberán atenerse en su actuación y funcionamiento a todo lo contemplado en la Ley de Ordenación de los Espectáculos Públicos, la de Transportes Terrestres, sus normas de desarrollo y demás disposiciones vigentes que pudieran afectar a este servicio.
- j) El servicio se realizará coordinándose con el resto de servicios necesarios para la producción. A tal fin, la E.A. estará a lo que indique el responsable de la producción designado por CSRTV.
- k) A la finalización de cada servicio el responsable de la producción designado por CSRTV podrá emitir un informe valorando la calidad de aquel. Como consecuencia de dicho informe, y si este contemplara aspectos negativos o incidencias perjudiciales para los intereses de CSRTV, se podrán aplicar las penalidades previstas en el punto 4.2 siguiente. La no emisión de informe por parte del responsable de la producción en un plazo de 20 días naturales posteriores a la finalización del servicio significará que este se ha prestado a conformidad de CSRTV.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- l) La E.A. deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos derivados de la explotación y los que se deduzcan de su condición de empleador. La Empresa Adjudicataria deberá acreditar, durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil aportando la acreditación del pago de la prima correspondiente a cada vencimiento. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será 150.000 euros anualidad.
- m) La E.A. se compromete a no hacer uso, difundir o utilizar la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. Del mismo modo, tampoco podrá hacer ningún tipo de uso del producto generado como consecuencia del servicio prestado, cuyos derechos serán de exclusiva propiedad de CSRTV.
- n) El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio por parte de la E.A. podrá dar lugar a la expulsión del incumplidor del Acuerdo Marco. Se considerará incumplimiento que traerá aparejada la expulsión del Acuerdo un incumplimiento del tipo 1 o tipo 3, o dos del tipo 2 según se definen en el punto 4.2 de este PPT y que hayan sido notificadas a la empresa dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y sus posibles prórrogas.

3.4.- Personal de la empresa adjudicataria

La Empresa adjudicataria queda obligada a nombrar un encargado o responsable del servicio para recibir las indicaciones de CSRTV para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego. El encargado del contrato que nombre la E.A. habrá de ser un profesional con la debida capacidad y experiencia. Este encargado será el responsable y el único interlocutor de la E.A. con CSRTV para la realización del servicio.

Cuando así sea adjudicado, la E.A. deberá contar con todo el personal necesario para la adecuada prestación del servicio, que deberá estar suficientemente capacitado y habilitado para atender adecuadamente sus obligaciones. Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio.

El personal que realice el servicio estará contratado por la E.A. y dado de alta en la Seguridad Social. Su contrato y la acreditación de su alta en Seguridad Social estarán a disposición de CSRTV cuando esta se lo requiera a la empresa adjudicataria.

Todo el personal de la E.A. destinado a la ejecución de los servicios dependerá exclusivamente de la E.A. teniendo esta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón. CSRTV no tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la E.A. y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que esta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución de la prestación del servicio del presente pliego.

La E.A. será responsable ante terceros de los daños y perjuicios que sean consecuencia de una inadecuada prestación del servicio o causados por personas de las que deba responder.

Por parte de CSRTV la persona responsable del contrato será el Director de Producción y Diseño, que servirá de interlocutor con la E.A. y quien podrá designar a cualquier miembro de su equipo para el control y seguimiento específico de los diferentes contratos basados. Este

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

interlocutor de CSRTV fijará los criterios técnicos y operativos para la ejecución de los servicios y podrá requerir a la E.A. información relativa al desarrollo del objeto del contrato.

En todo caso, la E.A. estará obligada a entregar a CSRTV, cuando así le sea requerido, certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como justificación documental del alta de sus trabajadores en Seguridad Social y del pago de salarios.

3.5.- Prevención de riesgos laborales

La E.A. estará obligada a cumplir y hacer cumplir a todo su personal la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y en particular lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la citada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, y cuantas disposiciones resulten de aplicación.

Asimismo, la E.A. será responsable de que su personal cuente con la formación, información y aptitud médica necesarias para el desempeño de las tareas objeto del contrato, debiendo acreditar dicha circunstancia cuando le sea requerida por RTVA o CSRTV, S.A.

A efectos de la coordinación de actividades empresariales, la E.A. deberá facilitar en el momento de la aceptación del contrato los datos necesarios para proceder a su alta en la plataforma QUIOO-RTVA.

La E.A. queda obligada a entregar a CSRTV todos los documentos que se indican en el Anexo a este pliego debidamente cumplimentados en todos sus apartados que son los siguientes:

- Datos identificativos de la empresa o profesional: Razón Social, CIF, régimen de encuadramiento en la Seguridad Social (Régimen General o Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos) e identificación del Convenio Colectivo de aplicación.
- Datos de contacto: Persona de contacto, correo electrónico y teléfono.
- Documentación preventiva requerida por la plataforma: Evaluación de riesgos, planificación preventiva, formación, aptitud médica y demás documentación preventiva exigible.
- Relación de personal adscrito al contrato: Relación nominal del personal adscrito al contrato, así como comunicación inmediata de las altas y bajas que se produzcan.
- Subcontratación (cuando proceda): Identificación de las empresas subcontratadas y del personal dependiente de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan.

Una vez procesada el alta y enviadas las credenciales de acceso, la E.A. se compromete a aportar y mantener actualizada toda la documentación requerida a través de la plataforma, accesible en <https://quioo.quironprevencion.com/>, y, en particular, el listado del personal autorizado para acceder a nuestros centros.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será responsabilidad exclusiva de la E.A. el control y la actualización de la información relativa a su personal y, en su caso, al personal de las empresas subcontratadas por la propia E.A. que presten servicios para el grupo de empresas de RTVA.

Con independencia de la obligación de tramitar la acreditación del personal a través de la plataforma externa habilitada por la empresa para la coordinación de actividades empresariales, la E.A. deberá comunicar de forma inmediata y previa al acceso a los centros de trabajo, expresamente al Departamento responsable del contrato, cualquier variación relativa al personal adscrito al contrato.

En particular, deberán notificarse de forma inmediata las siguientes circunstancias:

- Altas de nuevos trabajadores.
- Bajas definitivas.
- Sustituciones.
- Situaciones de absentismo.
- Cualquier otra modificación que afecte al personal inicialmente adscrito al servicio.

Dicha comunicación deberá realizarse mediante correo electrónico, siendo esta obligación adicional y complementaria a la información que deba incorporarse en la plataforma QUIOO-RTVA.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, especialmente la falta de comunicación de cambios en la situación del personal adscrito al contrato o la no aportación de la documentación preventiva exigible, podrá dar lugar a la adopción de medidas por parte de la RTVA, incluida la resolución del contrato.

Para cualquier aclaración en materia de prevención de riesgos laborales, la E.A. podrá dirigirse al teléfono 955054620.

4.- INCIDENCIAS EN EL SERVICIO Y PENALIDADES

4.1.- Obligaciones

Los equipos y materiales que la E.A. ponga a disposición de CSRTV estarán siempre en condiciones de prestar un servicio ajustado a los estándares de calidad exigidos por la Cadena, al igual que los medios auxiliares que se le soliciten. Del mismo modo, la E.A. se compromete a garantizar la plena disponibilidad de los recursos técnicos y humanos que oferte en cada una de las licitaciones específicas derivadas del Acuerdo Marco. Esta disponibilidad deberá hacerse efectiva desde el momento que se defina en la petición de servicio, incluidos los trabajos preparatorios, si este fuere el caso. Si durante el desarrollo del servicio, se detecta alguna anomalía, se intentará subsanar, y si esto no fuera posible, la E.A. informará lo antes posible a CSRTV. En cualquier caso, la falta de disponibilidad en el momento solicitado de los recursos requeridos, así como la deficiente prestación de los servicios implicará la aplicación de las penalizaciones y/o sanciones siguientes.

4.2.- Penalidades

Serán de aplicación las siguientes penalidades por incumplimientos o demoras en la prestación del servicio.

1. No prestación del servicio:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por la no presencia de la E.A. en el lugar y hora de citación.
- Por el retraso en la ejecución de los servicios que impida la prestación o suponga un menoscabo importante del mismo.
- Por la no puesta a disposición de recursos técnicos o humanos exigidos que impidan la ejecución del trabajo.

2. Retraso o defectuosa prestación del servicio:

- Por el retraso en la ejecución de los servicios que no suponga la imposibilidad de realizar la producción.
- Por una defectuosa prestación del servicio como las siguientes:
 - Cuando la señal de video que se entregue no cumpla las normas y estándares broadcast de aplicación.
 - Incumplimiento de las características técnicas de los elementos materiales solicitados o puesta a disposición de equipos de marca, modelo o características distintas a las ofertadas.
 - Defectuosa operación, instalación y/o funcionamiento de los elementos técnicos del servicio que repercutan en la calidad del mismo.
 - Por mostrar datos erróneos, cuando opere el sistema la E.A. o los datos se obtengan de bases de datos controladas por la misma.

3. Incumplimiento de condiciones del servicio:

- Por incumplimiento de lo establecido en el punto 3.3.m de este PPT.
- Por un incumplimiento del tipo 1 o dos del tipo 2 y que hayan sido notificadas a la empresa dentro del periodo de duración del Acuerdo Marco y sus posibles prórrogas.

En caso de que se presenten incidencias durante la prestación del servicio, se establecen las siguientes penalidades:

Incidencias	Importe (€)
1. No prestación del servicio	2.000 €
2. Retraso o defectuosa prestación del servicio	1.000 €
3. Incumplimiento de condiciones del servicio	Expulsión del Acuerdo Marco (Resolución del contrato)

La imposición de penalidades requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de alegaciones al adjudicatario antes de la toma de decisión por parte de CSRTV.

Las penalidades se podrán hacer efectivas de la facturación pendiente de pago, sin perjuicio de las acciones que CSRTV pudiera llevar a cabo para la reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la no prestación o la defectuosa prestación de los servicios por la adjudicataria.

El pago del servicio que presente alguna incidencia quedará supeditado a la conformidad por parte de CSRTV.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presupuesto de cada licitación particular contemplará obligatoriamente los siguientes aspectos:

- Los elementos técnicos precisos para el desarrollo del servicio así como la instalación, mantenimiento y operación de los mismos durante los eventos a cubrir.
- El personal necesario para el montaje, desmontaje y operación de los elementos técnicos indicados anteriormente.
- Los trabajos y el tiempo necesario para el montaje, desmontaje de material y equipos.

Los presupuestos máximos de cada licitación incluirán los costes de transporte de material, montaje y desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguridad social del personal, horas extras, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje, combustible y cualquier otro gasto.

De igual manera el presupuesto incluirá todos los elementos del servicio solicitado, incluida la instalación y mantenimiento in situ de los elementos que lo componen, así como los materiales auxiliares necesarios para el buen fin del trabajo a realizar.

6.- ANEXO

Documentación en materia de Prevención Riesgos Laborales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DOCUMENTACIÓN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Instrucciones de cumplimentación:

Se deberán cumplimentar todos y cada uno de los apartados recogidos en el documento sin excepción alguna. La empresa se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados. Este documento será remitido al responsable de la contratación de RTVA / CSRTV, que una vez firmado lo remitirá al Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA y SF.

NOTA IMPORTANTE:

En el caso de empresas que realicen trabajos con riesgos graves: Espacios confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán indicarlo expresamente en el apartado destinado a "Descripción de la actividad o trabajo".

En el caso de que se prevea, que las actividades a desarrollar, pueden afectar de alguna forma, o supongan riesgo, para el resto de las actividades del centro de Trabajo, debe marcarse el SI ☐ , para poder realizar un estudio y coordinación específicos de las actividades.

CONTRATA y sus SUBCONTRATAS:	
FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN:	CENTRO Y/O LUGAR de TRABAJO

RELACION DE TRABAJADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CONTRATA/SUBCONTRATA

RESPONSABLES DE LA TRAMITACION	
RTVA / Gestor designado/Departamento/Área	Representante de la empresa
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

OBSERVACIONES:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es copia auténtica de documento electrónico

DATOS GENERALES (Es necesario aportar todos los datos solicitados)

Contrata:	CIF/NIF:
Representante de la contrata:	
Teléfono de contacto:	E-mail:
Fecha de inicio y finalización:	
Descripción detallada de la actividad o trabajo: (Es necesario aportar todos los detalles disponibles)	
Los trabajos,¿Implican algún riesgo para la integridad de otras personas ajenas a los trabajos? SI ☐	
Riesgos Graves; Altura: ☐ Instalación eléctrica: ☐ Vehículos a motor: ☐ Espacios Confinados: ☐	

Anexo, les entregamos la información sobre los riesgos propios y los planes de emergencia, en los centros de trabajo de nuestra titularidad. Les rogamos la firma de la presente, como acreditación escrita de que se han realizado las actividades y documentos siguientes:

- Han puesto en conocimiento de todos los trabajadores que ejecutarán los trabajos contratados los riesgos de nuestros centros.
- Han tenido en consideración los riesgos de nuestros centros, para la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y plan de trabajo que han de realizar previamente a la ejecución de los trabajos en nuestras instalaciones.

Los documentos acreditativos citados quedarán bajo su custodia pero les podrán ser requeridos por el Servicio de Prevención Mancomunado de RTVA para la efectiva coordinación con otras empresas y para cumplir nuestro deber de vigilancia.

<i>RTVA/Gestor designado/Departamento/Área</i>	<i>Representante de la empresa</i>
Nombre:	Nombre y cargo en la empresa:
Firma:	Firma y sello de empresa:

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKfCR84WZCf5WA71RJK47	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT21MNXADWT45DSDPRFK2E11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL PARA CONTRATAS APICABLES A LOS TRABAJOS QUE REALICEN EN CENTROS DE TRABAJO HABITUALES DE RTVA Y SS.FF.

Toda Empresa o trabajador contratado por **RTVA** deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de la labor a desarrollar. Se hará especial énfasis en los siguientes apartados, siendo de aplicación aquellos puntos relacionados con la actividad a realizar.

1. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA 1.1. Para entrar en el edificio es preceptivo pedir la autorización al Responsable del Control de Accesos de RTVA. 1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados. 1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial. 2. SEÑALIZACIÓN 2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...) para minimizar los riesgos y respetar y cumplir las existentes, en especial en lo referido al uso de equipos de protección individual. (casco, botas, guantes, etc.) 3. TRABAJO EN ALTURAS Los operarios que trabajen en plataformas a más de 2 metros de altura y/o sus equipos (trípodes, focos, cámaras) estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (arneses, o barandillas, cables etc.). Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes, y ser montados por personal competente. Sólo se usaran escaleras de mano por personal formado, una vez comprobada su estabilidad y perfecto estado (zapatas de goma, tensores, ausencia de grietas...). Las escaleras de mano superarán en un metro la superficie a la que se acceda. Colocadas a 75° con la horizontal. 4. ILUMINACIÓN Y MANEJO DE CARGAS Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras. Las cargas de más de 25 kilos se manipularán entre más de una persona, de una en una, usando elementos mecánicos (carros o traspalets). Uso de calzado de seguridad obligatorio. Los accesorios de sujeción y elevación serán homologados (cables, eslingas, ganchos con pestillo, etc.) y se evitarán tiros oblicuos de grúas, focos en extremos de Hoyst y colgados de travesaños o similares cuya carga de trabajo se desconozca. 5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO 5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras. BOTELLAS DE GASES 6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo. 6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por RTVA. 7. EQUIPOS ELÉCTRICOS Los cuadros eléctricos deberán permanecer cerrados. Ante la imposibilidad de cierre se señalará el peligro de manipulación. Todas las conexiones y cableado de los equipos a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos, conexiones a tierra limpias y bien sujetas sin roturas.	Las estructuras metálicas que soporten equipos eléctricos se conectarán a tierra. Todas las conexiones se realizarán verificando previamente la ausencia de tensión, en caso de conexiones en tensión, tan sólo personal autorizado y equipado (guantes dieléctricos, gafas etc.) realizará dicha conexión. GRUAS Y VEHÍCULOS Los vehículos y grúas deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación. Comprobando al iniciar la tarea su perfecto estado e informando de las anomalías. MAQUINAS, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones. Los montacargas son exclusivamente para trasladar cargas, no deben ser usados para trasladar personas. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos eléctricos deberán ser desconectados. solo personal autorizado podrá conectarlos y usarlos. 10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES 10.1. Se deberá informar al Servicio de Prevención de RTVA de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal de la empresa contratada. EMERGENCIAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones, con aviso de alarma o sin él, todo el personal deberá parar los trabajos, dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado y siguiendo las instrucciones de los equipos de emergencia. Las salidas de emergencia quedarán antes del inicio de cualquier programa libres de obstáculos, no pudiendo ser objeto de almacenamiento alguno, ni ubicación de puesto de trabajo. Se dejarán libres de obstáculos y perfectamente accesibles los extintores, bocas de incendio, pulsadores de alarma, hidrantes exteriores, pasillos de evacuación etc..... 12. SANCIONES 12.1. Las personas que incumplan las Normas de Seguridad, podrán ser expulsadas de RTVA temporal o definitivamente. 13. EQUIPOS DE SOLDADURA 13.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos. 13.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización. de RTVA. 14. CONSIDERACIONES FINALES 14.1. La Empresa contratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Normas de Seguridad y Salud Laboral (Recurso Preventivo), el cual deberá colaborar con el Servicio de Prevención de RTVA. 14.2. La Empresa contratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad necesarios e informar de su uso. Estas Normas de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en RTVA por lo que las Empresas contratistas les deberán facilitar una copia.
--	--

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PREVENTIVOS QUE DEBERAN
CUMPLIR Y ACREDITAR A REQUERIMIENTO LAS CONTRATAS

DOCUMENTACIÓN:

- FOTOCOPIA DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL DE CADA TRABAJADOR QUE EJECUTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS YA SEA PROPIO, DE SUBCONTRATA O AUTÓNOMO (TC1/TC2, TA.2 EN CASO DE NO CONSTAR EN LOS ANTERIORES O TC1/15 PARA LOS AUTÓNOMOS).
- EVALUACION DE RIESGOS LABORES Y PLANIFICACION DE ACTIVIDAD PREVENTIVA (MEDIDAS PREVENTIVAS) CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS CONTRATADOS, O BIEN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD ESPECIFICO DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PARA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADOS, INCLUYENDO LA ADHESIÓN ESCRITA DE LOS SUBCONTRATISTAS AL MISMO, SI NO DISPUSIESEN DEL PROPIO.
- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN AL EFECTO DE ESTOS TRABAJADORES (*)
- CERTIFICADO DE QUE DICHOS TRABAJADORES HAN PASADO EL RECONOCIMIENTO MÉDICO PRECEPTIVO.
- DOCUMENTO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) A LOS TRABAJADORES.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- NOMBRE, APELLIDOS Y DATOS DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (SÓLO EN CASO DE OBRAS REGULADAS POR EL R.D. 1109/2007, 24 DE AGOSTO).

(*)NOTA IMPORTANTE: Les recordamos que en el caso de empresas que realicen trabajos especiales: Recintos confinados, trabajos en altura, trabajos en instalaciones eléctricas, trabajos en caliente o con manipulación de vehículos automotores (grúas, carretillas,...) deberán disponer antes del comienzo de su actividad de los certificados de formación de sus trabajadores en estas materias y el certificado de aptitud médica.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE CARLOS SUAREZ REYES	21/08/2026 14:55:29	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr4X5V3NKEKB84WZCC5WA7JRJK47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	01/09/2026 10:13:20	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	52Pr4AT2JMNXADWT45DSPDRE5K2FJJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	